



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de Diciembre de 2021

## COMUNICACION N°2021/282

**Ref: Condiciones para el pago de las Notas del Tesoro en Unidades Indexadas Serie 19, Serie 24, Serie 26 (segunda amortización), y Serie 27 (primera amortización), con fechas de amortización 27 de setiembre de 2022, 29 de diciembre de 2021, 13 de mayo y 9 de junio de 2022 respectivamente, según Resolución N°4890 del Ministerio de Economía y Finanzas del 27 de diciembre de 2021.**

El Banco Central del Uruguay en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que:

Al momento del pago de los intereses y de la amortización de las Nota del Tesoro en unidades indexadas Serie 19 (vencimiento), Serie 24 (vencimiento), Serie 26 (segunda amortización año 2022), y Serie 27 (primera amortización año 2022), con fechas de amortización 27 de setiembre de 2022, 29 de diciembre de 2021, 13 de mayo y 9 de junio de 2022 respectivamente, el Ministerio de Economía y Finanzas otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo realizarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Se señala que únicamente aquellas instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de las referidas Notas del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1) Para cada vencimiento se deberá presentar una Declaración Jurada<sup>1</sup> conforme al modelo que se adjunta en el Anexo. En ésta se detallará la amortización y los

---

<sup>1</sup> La Declaración Jurada podrá ser presentada a través del Sistema de envío centralizado (IDI, código de envío 111), y deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental. Asimismo, deberá incluir el timbre profesional correspondiente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

intereses que vencen a cada institución y cuyo pago se desee recibir en dólares estadounidenses. En el caso de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs), se deberá distinguir a qué fondo pertenece el valor informado en la declaración.

- 2) Para la Nota del Tesoro en unidades indexadas, Serie 24, con vencimiento el 29 de diciembre de 2021, el plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay vencerá el día hábil anterior al vencimiento, a las 15:30 horas.

Paras las Notas del Tesoro en unidades indexadas, Series 19, 26, y 27, el plazo referido, vencerá el día hábil anterior al vencimiento, a las 12:00 horas.

En el caso de vencimientos de terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.

- 3) El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional los días de cada vencimiento conforme al criterio habitual. El mismo día se realizará una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre publicado por el Banco Central del Uruguay, correspondiente al 26 de setiembre de 2022 para los tenedores de la Serie 19 en UI; al 28 de diciembre de 2021 para los tenedores de la Serie 24 en UI, al 12 de mayo de 2022 para los tenedores de la Serie 26 en UI, y al 8 de junio de 2022 para los tenedores de la Serie 27 en UI.

**Fabio Malacrida**

Gerente de Área

Gestión de Activos y Pasivos

2020-50-1-02359



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## ANEXO

**DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA NOTA DEL TESORO \_\_\_\_\_ SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.**

### DECLARACIÓN JURADA Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2021/282

En Montevideo, el día \_\_\_\_\_, los Sres. \_\_\_\_\_, en representación de la institución \_\_\_\_\_, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2021/282 del Banco Central del Uruguay de fecha 28 de diciembre de 2021, declaran la amortización y los intereses correspondientes al vencimiento del \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ de la Nota del Tesoro denominada en \_\_\_\_\_ – Serie \_\_\_\_\_, que serán abonados en dólares estadounidenses:

N° institución	Amortización	Intereses	Total

Timbre  
Profesional